****

**DISCURSO BALANCE DE GESTION 2015**

**Defensor Regional Sr. Marco Montero Cid**

**Iquique, viernes 13 de mayo del 2016**

Agradezco la presencia de las autoridades, invitados especiales y de todas y todas quienes nos acompañan en este acto cívico tan relevante para la vida institucional de la Defensoría Regional de Tarapacá. También aprovecho esta tribuna para expresar un saludo especial y sentido agradecimiento a los dueños de casa por permitirnos utilizar estas bellas y cómodas instalaciones para realizar nuestro balance de gestión. (Comentario Armada de Chile)

En un conciso - y en lo posible ameno mensaje-, deseo transparentar a la comunidad lo que ha sido la labor realizada por la Defensoría Regional de Tarapacá durante el año 2015 y también compartir lo que son nuestros sueños y nuevos desafíos para este y los próximos años.

Importa recordar que la Defensoría Penal es un Servicio Público cuya misión es proporcionar defensa penal de calidad a toda persona imputada o acusada de un crimen, simple delito o falta, que no cuente con un abogado de su confianza por cualquier circunstancia, velando en todo momento por la igualdad ante la ley, el debido proceso, y el respeto por la dignidad de las personas.

Cumplimos una labor de gran trascendencia para la estabilidad y desarrollo de nuestra vida en democracia. En ocasiones nuestra misión resulta desconocida e incomprendida, por lo mismo que resulta muy significativo poder contar con un espacio y una oportunidad para dar a conocer lo que hacemos, y resaltar lo noble y esencial de este trabajo.

**Para comenzar, pido su permiso para compartir algunas reflexiones PREVIAS a los datos de gestión que expondré a continuación.**

**1.- Eficacia v/s Garantías**

El sistema penal, como medio de control social, se encuentra en una tensión permanente, entre la eficacia en la persecución del delito y la tutela de los derechos y garantías fundamentales.

En los últimos años se ha sostenido e instalado con fuerza creciente, la idea de que vivimos en un país en que la delincuencia se ha desbordado y donde la probabilidad de ser víctima de un delito es ABRUMADORAMENTE mayor. La sociedad actual, demanda mayores niveles de protección para sus bienes jurídicos y exige del Estado una respuesta más efectiva ante la criminalidad, AUN A COSTO DE LIMITAR SUS PROPIOS DERECHOS O LIBERTADES INDIVIDUALES.

La percepción de inseguridad y temor que expresa la ciudadanía ante la criminalidad - amplificada en muchas ocasiones por los medios de comunicación - ha adquirido una mayor relevancia político criminal. Se ha instalado la necesidad de contar con un marco punitivo que sancione más severamente los delitos de mayor ocurrencia o que generan más alarma pública. Tampoco es casual que, ante hechos delictuales que provocan mayor impacto mediático, surjan iniciativas legales que buscan castigarlos de manera ejemplar, aún a riesgo de criminalizar o endurecer la sanción de conductas que son más bien aisladas y estadísticamente poco relevantes.

Se cuestiona la vigencia del modelo de justicia penal considerado “garantista”, al que se responsabiliza por las tasas de criminalidad existentes. Este modelo de justicia – dicen los críticos - privilegiaría los intereses y derechos de quienes transgreden la norma y no de quienes se comportan conforme a ella, como si existiesen dos clases de personas. Están aquellos a quienes se les considera y trata como sujetos de derechos y están los otros, aquellos que por infringir la ley penal, deben ser excluidos de por vida de la comunidad.

Creemos que dicha concepción es errada y es precisamente, dicho error lo que impulsa a que las decisiones político-criminales se fundamenten más bien en percepciones, esto es, en información netamente subjetiva más que en datos empíricos. Basta ver las cifras oficiales para constatar que - en el contexto latinoamericano - nuestro país presenta una de las mayores tasas deencarcelados por número de habitantes, compuesto en su mayor número por personas condenadas a penas privativas de libertad y, además, por delitos comunes.

Todo ello, ha llevado lamentablemente a que en la actualidad convivamos con un modelo penal más represivo, que sólo incrementa los niveles de odio, segmentación y exclusión al interior del colectivo humano y lo que se avizora como algo no muy alentador. Bajo el eslogan de la lucha contra la delincuencia, se relativizan los principios políticos criminales de garantía, tanto penal como procesal. Un ejemplo de aquello lo vemos a propósito de la reforma legal que busca modificar la normativa sobre el control de identidad.

**2.- Derecho penal de la seguridad**

No obstante que investigaciones y estudios recientes, como el realizado por la defensoría penal pública, muestran altos niveles de desconfianza de la ciudadana en la justicia penal y los actores que intervienen en ella, resulta paradojal que se insista en recurrir al derecho penal como la única alternativa de adecuación de conductas y solución de los conflictos sociales, apartándose de su carácter subsidiario o de última ratio y de estándares internacionales.

Ante lo que se considera una ausencia o escasez de resultados efectivos en el control y la disminución de los delitos, la política criminal ha salido en búsqueda de nuevas herramientas de control social, privilegiando nuevamente aquellas de carácter formal y relegando a un segundo plano, los mecanismos de control informal y más efectivos, como los que surgen al interior de las familias, el trabajo o la vida en sociedad.

Esto, es una clara manifestación del carácter simbólico que ha adquirido el derecho penal. Donde el fin y fundamento de la pena ya no importan. Se actúa con total indiferencia de las consecuencias que muchas de estas medidas, tienen para las libertades y los derechos de todos y todas, y de los efectos negativos que un mayor castigo, por lo general privativo de libertad, tiene para quienes, por diversos motivos se ha visto involucrado en un hecho delictual. Tampoco parece importar si estos nuevos instrumentos, son consistentes y armónicos con el resto del ordenamiento jurídico penal.

Por lo mismo, vemos con preocupación cómo cada día, se instala con mayor fuerza la necesidad de un derecho penal de la seguridad, que reduce el rol social del Estado y como contrapartida, se orienta más bien a un modelo policial, penal y penitenciario.

**3.- El rol del Estado y los derechos esenciales de las personas**

El Estado tiene la obligación de promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza del hombre. Para lograr estos objetivos sólo puede utilizar aquellos medios o herramientas que afecten o lesionen en menor medida, a los derechos individuales de las personas.

No podemos olvidar que el derecho penal es la herramienta más violenta que tiene el Estado para prevenir conductas que considera insoportables socialmente. De este modo, su intervención sólo se justifica ante la ausencia de otros medios alternativos y que se ha demostrado, son más eficaces de impedir estos hechos.

Tampoco podemos olvidar que cuando recurrimos al derecho penal, estamos aceptando que hemos sido incapaces de prevenir y evitar de modo efectivo estos hechos.

El Estado tiene el deber de promover el bien común y generar condiciones que permitan a todos los miembros de la comunidad su pleno desarrollo personal y en igualdad de condiciones. Esto implica un límite a las cargas que la autoridad puede imponer a los ciudadanos, y al mismo tiempo, impone la obligación del Estado de abordar el fenómeno criminal de manera integral y no segmentada. Así como se invierte tiempo y recursos en perseguir eficientemente el delito, debe existir una política criminal orientada a prevenir estos hechos, rehabilitar y reinsertar socialmente a quienes han delinquido.

Por lo mismo, es preciso contar con un sistema penal, que concilie tanto la confianza de la ciudadanía en su capacidad de adecuación de conductas, como la vigencia y el respeto de los derechos fundamentales de las personas. La aplicación de los principios rectores de una política criminal acorde a un Modelo de Estado social y democrático de Derecho es el derecho Penal que buscamos.

Y en ese camino la Defensoría Penal Pública ha definido su misión y visión atendiendo las necesidades de personas en concordancia con los valores y principio que inspiran nuestra labor.

**En cuanto a los resultados de la gestión regional 2015:**

**Personas al servicio de personas**

Las cifras actuales muestran que en la región de Tarapacá el número de personas imputadas de un delito se ha incrementado. Pese a la tendencia que muestran otras regiones del país, durante el año 2015 la Defensoría atendió a un total de 10.051 personas, lo que representa un 9,2% más que el año 2014.

Del universo de personas atendidas 8.374 correspondió a varones, en tanto que 1.677 a mujeres.

Estas cifras, que pueden ser una manifestación de la eficiencia alcanzada por el sistema nos deben llevar a reflexionar sobre lo que estamos haciendo como sociedad. Como señalara el penalista profesor MERCADO “No es el delincuente quien crea los problemas sociales, sino los problemas sociales los que crean al delincuente”

**Inocentes y personas sin condena**

Permítanme centrar la atención en un dato que nos resulta preocupante. Hasta el momento hemos visto cifras de personas que por diversos motivos han sido imputadas de un delito y a priori tendemos a creer que todas ellas, en mayor o menor medida, son culpables y que, por tanto, merecen un castigo.

Sin embargo, durante el año 2015, un total de 1.571 personas terminaron sus procesos sin condenas o fueron absueltas. En muchos de estos casos, se trata de personas que además debieron permanecer privadas de libertad a la espera de acreditarse en un juicio su inocencia y no su culpabilidad. Esto que no es razonable, simplemente es la consecuencia natural de relativizar las garantías fundamentales como la presunción de inocencia y la libertad personal, en pos de una mayor eficacia en la persecución penal. Por ello, creemos que, de no revertirse las prácticas y criterios en que se sustentan muchas de las decisiones administrativas y jurisdiccionales, nos veremos expuestos a que lamentablemente estas cifras se incrementen.

NO corresponde que en una sociedad democrática y civilizada permitamos que inocentes queden expuestos a los temores y sufrimientos que conlleva la privación de libertad mientras se acredita su responsabilidad. Las consecuencias que esto tiene en la vida de las personas son devastadoras, más aun cuando en la mayoría de estos casos, ni siquiera existe una reparación del daño que se ocasiona. Por lo mismo, desde hace años, la defensoría penal ha impulsado el denominado proyecto Inocentes, que entre otros fines, busca precisamente resaltar estos lamentables casos y ser una instancia de reparación simbólica para estas personas.

SI BIEN como Defensoría podemos estar satisfechos de nuestra labor, porque tal vez, sin una defensa apropiada y oportuna, el destino de estas personas habría sido muy distinto, como sociedad no podemos permanecer indiferentes antes esta cruel realidad. Claramente, la justicia penal fracasa cada vez que existen personas que siendo INOCENTES se ven expuestas y enfrentadas a las adversidades de dicho sistema.

**Imputados adultos y adolescentes**

Desde el enfoque etario, durante el año 2015, la Defensoría de Tarapacá atendió un total de 9.000 imputados adultos y 1.005 personas entre los 14 y 17 años de edad. De los adolescentes, el mayor número se concentra en el tramo de 16 a 17 años. Preocupa, y la Defensoría no es indiferente a ello, que adolescentes tomen contacto con el sistema penal a muy temprana edad y, por tanto, se vean expuestos en el pleno desarrollo de su personalidad, a los efectos negativos de la prisionización o de la imputación de un delito.

**¿Qué delitos atendemos?**

Al desagregar estos datos por tipo de delitos, vemos que las infracciones a la Ley de Tránsito nuevamente son las de mayor ocurrencia en la región, seguidas por el delito de lesiones y en tercer lugar, por las infracciones a la Ley 20.000 que sanciona el tráfico de drogas. Como vemos, se trata de ilícitos comunes, que en su mayoría aparecen relacionados a factores sociales tan complejos como el abandono del hogar, la deserción temprana a la educación, la violencia doméstica, la inestabilidad laboral o el consumo problemático de alcohol y drogas. Está claro entonces hacia dónde debe orientarse la política criminal.

Estas cifras no se condicen con la percepción social de inseguridad o temor que manifiesta la ciudadanía a los delitos que afectan la propiedad, como los robos en casas o robos con violencia o intimidación, los que se sitúan por debajo de los delitos mencionados.

**Defensas especializadas**

Desde sus inicios la Defensoría Penal Pública ha entendido que la intervención y respuesta del sistema penal no puede ser la misma para todos quienes infringen la ley. Por lo mismo, creemos que las personas imputadas y condenadas por un delito, deben contar con una defensa penal diferenciada, que considere las particularidades de cada caso y, en especial, la vulnerabilidad de nuestros defendidos.

Ello ha llevado a la institución a implementar a lo largo del país, varios modelos de defensas especializadas, tales como defensa para adolescentes, indígenas, extranjeros o migrantes, personas con enajenación mental, y defensa de condenados a penas privativas de libertad.

Respecto de esta último, se trata de personas como cualquiera de nosotros, que sólo ven restringida su libertad personal, y por tanto, el Estado tiene el deber de respetar y garantizar el ejercicio de todos sus demás derechos. No es casual, que la mayoría de las personas que pueblan nuestras cárceles provengan de los sectores sociales más desfavorecidos, tanto económica como culturalmente.

Creemos fielmente que toda sanción debe tener un fundamento y un fin preventivo y que en fase de cumplimiento, la pena debe estar orientada a la reinserción social del penado. De la misma forma que la sociedad tiene el legítimo derecho de defenderse ante la violación de la ley, tiene el derecho y la obligación de ocuparse de quien la ha infringido, en aras de lograr el objetivo mencionado.

Por difícil o doloroso que resulte, debemos aceptar las cárceles no resocializan sino que desocializan.

**Pena y resocialización**

Durante el año 2015 se atendieron un total de 512 solicitudes y requerimientos de condenados privados de libertad. Entre ellos, traslados, beneficios intrapenitenciarios, abonos, unificación de penas y libertades condicionales.

A propósito de esto último, en estos días se ha generado un intenso debate público sobre la concesión de las libertades condicionales. Desde mi convicción como abogado y Defensor Regional no puedo estar al margen ante un tema tan contingente, desconocido por su contenido técnico y por la especialización de quienes intervienen en este proceso.

Para poder comprender objetivamente el verdadero sentido y trascendencia de este debate debemos recurrir a información que sea objetiva en relación a este tema. Las cifras nos permiten OBJETIVAR el alcance de las opiniones que podemos legítima y seriamente podemos expresar a este respecto. Así, en un informe de Paz Ciudadana, del total de personas beneficiadas con libertad condicional, sólo el 23,8% reinciden. En cambio del total de aquellos que cumplen totalmente sus castigos en la cárcel, un 60% reincide. Cabe preguntarse: ¿Qué es lo que una sociedad democrática y civilizada pretende? Rebajar los índices de reincidencia o RESTRINGIR la posibilidad de que estas personas cuenten con un espacio para reinsertarse.

Así las cosas, se necesita un debate serio, mesurado y responsable que incorpore todos los antecedentes existentes del proceso de las libertades condicionales, los criterios que utiliza la jurisdicción para analizar cada caso, otorgándola o negándolas y los resultados que en todas y en cada una de las regiones han tenido en este proceso. Así, como en alguna región del país se habla de un número importante de libertades condicionales, en otra dicho número es marginal y casi inexistente. Estos extremos deben llamarnos la atención y no deben estar ausentes de esta discusión.

La Defensoría Penal Pública ha realizado enormes esfuerzos por atender las demandas y velar por los derechos y garantías de personas condenadas. Pero creemos que ello no es suficiente. Nuestro país requiere y demanda de una ley y de tribunales de ejecución, que aborden la intervención del sistema penal en esta fase del procedimiento, en base a criterios preventivos especiales o resocializadores, lo que resulta acorde con un Modelo de estado Social de Derecho.

**Todos somos iguales ante la ley**

El fenómeno migratorio mundial ha ido en aumento cada día. Lo que se denomina -**la revolución de la movilidad-** es un proceso que permea a todas las sociedades sin distinción. Se trata de personas que, en búsqueda de mejores condiciones y oportunidades de vida, comienzan una larga travesía que los lleva a los más alejados rincones del planeta, lejos de familiares y seres queridos, motivados por el sueño de lograr la anhelada felicidad. EN OCASIONES AISLADAS, estas personas se ven enfrentadas a la cruda realidad del sistema penal del país que los acoge, ya sea como víctimas o imputados. Ya no sólo se trata de enfrentar una cultura, un idioma o costumbres distintas a los de su país de origen, sino además los ritos y formas de un sistema penal desconocido y adverso.

En estos casos, la Defensoría Penal busca proporcionar a estas personas herramientas que les posibiliten enfrentar en igualdad de condiciones el proceso penal. Todos somos iguales ante la ley.

En este ámbito, durante el año 2015, la Defensoría Regional de Tarapacá, atendió un total de 1.400 extranjeros o migrantes.

Nuestro país necesita de nuevas y más políticas sociales de integración que mejoren las condiciones en que residen o permanecen los extranjeros o migrantes. Esto con el objetivo de neutralizar aquellos factores que pudieran influir en la comisión de delitos.

**Defensa y pueblos originarios**

Chile está conformado por una pluralidad de culturas y tradiciones ancestrales. Desde tiempos remotos hemos convivido con personas pertenecientes a las más diversas etnias indígenas.

Frente a hechos, que para la generalidad configuran un delito común, pueden concurrir diversos factores que determinen que el juicio de culpabilidad deba ser diferenciado. Se trata, por tanto, de considerar estas características personales y sociales del sujeto en el proceso penal. Ello ha llevado a la Defensoría a considerar la entrega de una defensa especializada a aquellas personas que pertenecen o se identifican como miembros de un pueblo indígena u originario.

En este plano, y a diferencia del resto del país, en Tarapacá, durante el año 2015 se atendió un total de 998 personas que manifestaron pertenecer a un pueblo originario.

**El trabajo realizado por el grupo humano de la Defensoría de Tarapacá no se limita a lo que hasta ahora hemos conocido, sino que además debemos considerar otros aspectos que nos han permitido alcanzar estos logros durante 2015.**

**a.- Ejecución presupuestaria**

Todo lo que hemos hablamos no sería posible sino contáramos con los recursos y una gestión administrativa eficiente que ha brindado el soporte necesario a la labor técnica de defensa. Por ese motivo, podemos decir con satisfacción que la defensoría regional, durante el año 2015, logró ejecutar el 99,9% de su presupuesto. También debemos destacar el nivel de cumplimiento alcanzado en diferentes de instrumentos de medición de la calidad del servicio de defensa.

Somos personas al servicio de la personas. Esto es sin duda un sello que caracteriza a la Defensoría Penal Pública.

**b.- Valor Público y satisfacción del usuario**

El cultivo del valor público, que orienta permanentemente nuestra labor y que nos lleva a posponer - en muchas ocasiones- nuestros propios intereses en pro de la defensa de los derechos y garantías de las personas, nos ha llevado a un sitial destacable.

**En distintas mediciones que realiza permanentemente la institución, respecto a la calidad del servicio que se brinda a nuestros usuarios, la Defensoría Regional de Tarapacá ha sido reconocida a nivel nacional y regional por sus excelentes resultados obtenidos durante el año 2015.**

Esta noticia, junto con alegrarnos, nos impulsa a seguir esforzándonos por mejorar de manera continua nuestros procesos internos, generando ajustes y cambios que posibiliten la entrega a todos nuestros usuarios –sin distinción- de un servicio público de defensa penal de la más alta calidad y excelencia. Esto, sin dejar lado que la defensoría la integramos personas con intereses, cualidades y aptitudes valiosas, que han sido fundamentales en los logros obtenidos.

**c.- Modelo de defensa en Robos**

En esta misma línea, una de las mayores innovaciones y proyectos implementados en Tarapacá durante el año 2015, ha sido el Modelo de Defensa Especializada en Delitos de Robos.

Ante la interrogante de cómo responder de mejor forma a los desafíos y complejidades de este tipo de casos, nos abocamos a diseñar un modelo de gestión que permitiera responder de manera más eficiente a esta necesidad. Para ello, **pusimos en marcha un ambicioso plan que significó un cambio de paradigma desde el cual se venía prestando defensa en la región desde sus orígenes, lo que ha permitido en un corto plazo obtener resultados positivos, tanto en los tiempos de tramitación de las causas, sustentación de teorías del caso exitosas y satisfacción de nuestros usuarios con el servicio de defensa recibido.**

Todo estos logros no habrían sido posibles si no contáramos con la preocupación y el apoyo, que permanentemente, hemos recibido de parte de nuestras autoridades nacionales, lideradas por nuestro Defensor Nacional don Andrés Mahncke M., quien nos acompaña en este acto cívico, y a quien aprovecho en esta especial ocasión de reiterar mi agradecimiento.

**La defensoría penal pública presta un servicio permanente y proyectado en el tiempo y la ocupación de las personas que la integran se identifica con esa proyección temporal asumiendo desafíos y metas por alcanzar. Personas trabajando por los derechos de las personas.**

Las condiciones estructurales y materiales en las que hoy se presta defensa penal no son las mismas de aquellas que existían al inicio de la reforma procesal penal en nuestro país. De hecho la sociedad no es la misma. El sistema penal ha debido adecuarse a los nuevos tiempos, caracterizado por el desarrollo tecnológico y la incorporación de nuevos instrumentos de gestión. El ciudadano ejerce un control social más directo y crítico de quienes hemos optado por la función pública. Como Servicio entendemos plenamente este fenómeno y por lo mismo, en forma constante, estamos realizando enormes esfuerzos por satisfacer de manera efectiva a estas demandas.

**a.- Licitación de defensa general y penitenciaria**

Uno de los objetivos estratégicos de la institución ha sido fortalecer el sistema mixto de defensa penal. Para ello, durante el presente año llevamos adelante un nuevo proceso de licitación de defensa que esperamos culminar exitosamente con la adjudicación de 5 nuevas jornadas de abogados para defensa general y 2 jornadas para defensa penitenciaria.

Permítanme expresar mi profundo agradecimiento a quienes cumplen la noble e importante labor de acompañarnos en este gran desafío. Me refiero a los integrantes del Comité de Adjudicación Regional, integrado por el juez del Tribunal Oral en lo Penal de Iquique, magistrado Sr. Carlos Cosma, la académica del área de la Economía de la Universidad Santo Tomas, Sra. Gladys Femenías y el representante de la Sra. Ministra de Justicia, Sr. Rodrigo Guzmán.

**b.- Proyecto Oficina Defensoría Alto Hospicio**

A partir del próximo 1 de noviembre entrará en funcionamiento el nuevo juzgado de Garantía de Alto Hospicio. Sin duda, se trata de la concreción de un anhelado sueño para los habitantes de esa comuna. Actualmente, los casos que se originan en denuncias por hechos delictivos cometidos en Alto Hospicio son conocidos y resueltos por el Juzgado de Garantía de Iquique, lo que obliga a quienes residen en esa comuna a trasladarse a esta ciudad con el fin de resolver sus asuntos penales, con las dificultades lógicas que ello conlleva.

Creemos que una justicia efectiva, es una justicia oportuna y accesible para todas y todos. Por lo mismo, la Defensoría Penal Pública espera contar en los próximos años con instalaciones y dependencias propias que permitan dar asistencia jurídica a todos los habitantes en la misma comuna de Alto Hospicio.

Para ello hemos iniciado las gestiones con la autoridad comunal, encabezada por su alcalde Sr. Ramón Galleguillos, y con autoridades nacionales y regionales, a fin de contar prontamente con un terreno y el financiamiento para iniciar las obras de edificación de lo que esperamos sea la nueva Defensoría de Alto Hospicio. Aprovecho esta oportunidad para expresar mi agradecimiento a todos ellos por el apoyo y la colaboración que nos han brindado.

**c.- Proyecto restructuración Defensoría Local de Iquique**

Para cualquier persona enfrentar un proceso penal puede ser la experiencia más difícil de sus vidas. Somos conscientes de lo complejo que es para un imputado y su entorno familiar, laboral o social, el verse expuesto a un sistema penal desconocido y adverso.

Nuestro rol no se agota en las alegaciones jurídicas realizadas por nuestros abogados y abogadas en tribunales, sino que además procuramos brindar a nuestros usuarios un servicio que les otorgue un trato digno y acorde a su calidad de ser humano en todos los puntos de contacto que tienen con la institución, ya sea en recintos penitenciarios o en nuestras oficinas de atención de público.

Por lo mismo, con el afán de perfeccionar nuestros modelos de gestión internos y proporcionar a nuestros usuarios la mejor atención y defensa, este año 2016 nos hemos propuesto un ambicioso plan de restructuración en la organización y el funcionamiento de la Defensoría Local de Iquique.

Con este nuevo proyecto piloto esperamos, entre otros objetivos, fortalecer la defensa especializada para nuestros imputados e imputadas adolescentes, reasignado las funciones de uno de nuestros defensores locales para la defensa de estos jóvenes, tanto en la fase de investigación, juzgamiento y ejecución de sus sentencias. Dicho proyecto se encuentra en fase de implementación, para lo cual ha sido valiosa la comprensión y colaboración de los demás actores: jueces, fiscalía, Servicio Nacional de Menores, con quienes mantenemos canales de comunicación fluidos y permanentes.

**Los datos que hemos conocidos en este Balance de Gestión nos permiten sentirnos satisfechos por los resultados obtenidos en cada uno de estos ámbitos, como también optimistas para enfrentar los desafíos futuros.**

**Al término de este Balance de Gestión, pido nuevamente su permiso para compartir con Uds. algunas reflexiones finales:**

**Autonomía**

Un Estado de Derecho requiere de una institucionalidad formal y fortalecida. Es fundamental - para la validez y legitimidad del sistema penal - la existencia de un organismo autónomo que proteja de manera efectiva los derechos y garantías fundamentales de quienes son perseguidos penalmente. Y que pueda cumplir ese deber con la misma intensidad que la parte persecutora.

Para el funcionamiento y perfeccionamiento del sistema penal vigente, sus actores deben participar de él, en igualdad de condiciones y potestades. Esto en el contexto de un trabajo esencialmente técnico y que se expresa en la sustentación y defensa de los derechos y garantías que la Constitución nos entrega a cada persona.

 La defensoría como servicio público está permanécete sujeta a controles, no solo presupuestarios, sino además de gestión y satisfacción de los usuarios. La autonomía que se postula no se aleja de estos conceptos, sino más bien los incorpora, con mayor intensidad.

Cuando la ciudadanía demanda de la Justicia Penal mayores niveles de seguridad y certeza jurídica, la confianza que se pueda tener en las instituciones exige que la intervención del Estado en la esfera de la vida privada esté legitimada. La mayor garantía para esto, es que nuestra institución, cuente con un marco normativo que le brinde plena autonomía. Esto contribuirá a lograr el equilibrio que debe existir en el sistema penal, fortalece el rol de la justicia y materializar una mejor vida en democracia.

**Valorando a las personas**

**El Derecho Penal lamentablemente forma parte de un sistema selectivo y discriminatorio. Se justifica entonces la constante defensa que hacemos de aquellos valores y principios que consideramos SON LOS CIMIENTOS de un Estado Social y Democrático de Derecho. El debido proceso, la defensa jurídica y el respeto por la dignidad de las personas es lo que FINALMENTE determina el modelo de Estado en que vivimos y que buscamos.**

A través de la defensa penal pública no sólo se limita el poder punitivo del Estado, sino que además, se reduce significativamente las brechas de desigualdad y de discriminación social que genera el sistema penal. Brindamos defensa jurídica real y efectiva a todos quienes – sin distinción- requieren de la posibilidad de contar su propia versión de los hechos y recibir una sanción proporcional y justa en caso de ser culpables.

Somos un Servicio Público que se orienta permanentemente hacia la eficacia y excelencia en su gestión y al cuidado de cada uno de los miembros del equipo de trabajo.

El 1 de enero de 2013, asumí como Defensor Regional de Tarapacá, la gran responsabilidad de conducir los destinos de un grupo compuesto por defensoras y defensores, profesionales, administrativos y técnicos. Todos quienes con gran esfuerzo y una capacidad inagotable de sobreponerse a la adversidad, día a día, se esmeran por entregar lo mejor de cada uno en pos de una bella misión.

Agradezco a cada uno de los integrantes de este gran equipo la confianza y apoyo brindado en la gestión de la DEFENSORIA REGIONAL DE TARAPACÁ

**Tenemos plena consciencia de lo esencial de la labor que realizamos y de la contribución que, desde nuestros distintos roles y funciones, hacemos por alcanzar el sueño de vivir en una sociedad más inclusiva y democrática.**

**Estamos convencidos, que desde la defensa penal pública, es posible concretar el anhelo de un país más justo e igualitario para todos y todas,**

**Porque… sin defensa no hay justicia.**

**Muchas gracias.**